

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Anuncio de la Dirección General de Industrial de la Consejería de Economía, Comercio e Industria referente a información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 7/01.

- Peticionario: «Gas y Electricidad, I, S. A.», unipersonal.
- Denominación del proyecto: Modificación línea aérea a 15 kV «Es Pla», derivación Torre Blanca, p.k. 2,030 y derivación Son Pujol p.k. 2,590 (Palma).
- Situación de la instalación: En el término municipal de Palma.
- Finalidad de la instalación: Reforma de líneas existentes por interferencia con el desdoblamiento de la carretera C-715, Palma-Son Ferriol.
- Características técnicas: Reforma línea aérea a 15 kV «Es Pla»-derivación Torre Blanca: 170 metros conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección; reforma línea aérea a 15 kV «Es Pla»-derivación Son Pujol: 231 metros, conductores de Al-Ac de 43 milímetros cuadrados de sección.
- Presupuesto: 1.283.082 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Conselleria de Economía, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2-8 de Palma (07009) y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 2000.—La Directora general de Industria, Francisca Vives i Amer.—51.739.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza a la empresa «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SCI), su renovación de actuación como organismo de control.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Lorenzo Ródenas, en nombre y representación de «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SOL), con domicilio social en la carretera Ajalvir-Torrejón, kilómetro 1,8, 28864 Ajalvir (Madrid), para la renovación de autorización como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones eléctricas de baja tensión e instalaciones y aparatos elevadores y manutención;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar la autorización a la empresa «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SCI), como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones eléctricas de baja tensión e instalaciones y aparatos elevadores y manutención.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación de declaración de competencia técnica, en la entidad nacional de acreditación, número 12/EI009, de fecha 11 de julio de 1997, y anexo técnico rev. 4, de fecha 16 de marzo de 2001, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Director general, Carlos López Jiménez.—51.473.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título oficial universitario.

Solicitado por doña Inmaculada Benítez Felipe, natural de Santa María de Guía, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacida el día 14 de mayo de 1965, con documento nacional de identidad número 43.659.576, la expedición de un duplicado por extravío de su diplomatura en Enfermería, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

La Laguna, 2 de octubre de 2001.—La Secretaria general de la Universidad de La Laguna, Gloria P. Rojas Rivero.—51.477.